

Martiny D. J. Int.
 Almaraz,
 Landy D. Quinto
 Almaraz
 Secret.

Lozano, se procedio a la votacion definitiva precedida por Estatuto de la que resulto admitido el Sr Lopez y por unanimidad el Sr Villar, lo mismo manifestado publicamente el resultado de esta eleccion a peticion del Sr Villar D. Ramon, poniendo a la vista de Sr. Director las votas depositadas en el cajoncito de la urna; acordandose la expedicion de los correspondientes diplomas que se entregaran a los interesados con un ejemplar de los Estatutos.

Leidos por el Sr Secretario los articulos 39, 40 y 41 de dichos Estatutos que se relacionan con las elecciones de los Tres Socios que han de ejercer los cargos de la Corporacion, toda vez que han de celebrarse para el entrante trienio que principiara en 1.º de Enero de 1892, y terminara en 31. de Diciembre de 1894, puso de manifiesto para satisfaccion de los dros Socios la lista y libros de Actos que en aquellos aparecen las existencias a las 57. sesiones que se han celebrado desde el mes de Noviembre del año pto. hasta el 31. de Octubre ultimo, que segun preceptos de art. 40. ya citado, han de contar de asistencia 16. sesiones para tener voto a decision resultando que solo los Sres D. Jose M. Lopez Guillen D. Jose M. Diaz Cascon. D. Jose Gomez Carrasco y D. Juan Ant.º Martiny Lopez, reunian el numero reglamentario.

John de Centro
 Telegrafico en esta
 Capital.

El Sr Almaraz indico que creia que la palpitante cuestion del Centro Telegrafico en esta Capital no podia ser indiferente a la Sociedad, y que su gran importancia en el momento podia considerarse, dentro de los fines que la misma persigue, puesto que el servicio telegrafico bien montado y directo influye muchisimo en la esportacion de los frutos de nuestra Vega, y por el contrario, servido con retrasos puede originar grandes perjuicios. Puesto que las Corporaciones populares habian reclamado ya para que se respete el estatuto que, y parece que existe en la aduana central corriente, de benevolencia hacia las peticiones de nuestra Ciudad, seria conveniente se auxiliaran mas esfuerzos y por tanto los de esta Corporacion para que la Accion comun incline mas facilmente la balanza del lado de las justas reclamaciones de Murcia, y en su vista la Sociedad acordó por unanimidad de dar al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion la oportuna exposicion, en demanda de la permanencia

